

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 004

FECHA: **NOVIEMBRE DEL 2025.**

Yo **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **53.071.887 DE BOGOTÁ**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

**DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Por concepto de:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA. DEL CONTRATO No 477- CENACEDUCACION-2025 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 10.480.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

<b>Nombres y apellidos:</b>	CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL
<b>Identificación:</b>	No.53.071.887, expedida en Bogotá.
<b>Lugar de Residencia:</b>	Kr 38 #13 - 128 torre 9 apto 603 Soacha
<b>Teléfono</b>	3162703307
<b>Cuenta Ahorros</b>	No. 050485900007009 Banco DAVIVIENDA

*Carol Viviana España B.*

FIRMA: \_\_\_\_\_

CC.No 53.071.887 de Bogotá



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

**INFORME DE GESTIÓN No. 004  
Bogotá D.C NOVIEMBRE 2025**

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No. 477- CENACEDUCACION-2025
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	23 DE JULIO DE 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 65-46-101060433 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 JULIO DE 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
<b>4. CRP</b>	CDP <b>12025</b> – CRP 117925 del 23 Julio de 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-07-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	23 de JULIO de 2025.
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre: CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL Identificación: 53.071.887 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: KR 38 # 13 – 126 TORRE 9 APTO 603 SOACHA Teléfono de contacto: 3162703307 E-mail de contacto: <a href="mailto:CARED10@HOTMAIL.COM">CARED10@HOTMAIL.COM</a>
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 283 fechada el 17 de febrero de 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.  
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional” , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



	<p>correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p><b>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.</b> Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p><b>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o</p>						
<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>Obligación No. No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="526 1192 1284 1514"> <thead> <tr> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICACIÓN:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL 65 HORAS NOVIEMBRE</td> <td>N/A</td> <td>65 HORAS – NOVIEMBRE</td> </tr> </tbody> </table> <p>4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística.</p> <p>8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos</p>	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICACIÓN:	ASUNTO DOCUMENTO	HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL 65 HORAS NOVIEMBRE	N/A	65 HORAS – NOVIEMBRE
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICACIÓN:	ASUNTO DOCUMENTO					
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL 65 HORAS NOVIEMBRE	N/A	65 HORAS – NOVIEMBRE					



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

<b>11. CONSTANCIAS</b>	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
------------------------	--

Para constancia se firma en, Bogotá, Noviembre del 2025.

*Carol Viviana España B.*

**CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL  
CONTRATISTA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cimeslog@hotmail.com](mailto:cimeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

Bogotá. Noviembre 2025

Señor Coronel  
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.071.887 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 477 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA..", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera- Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES OCTUBRE DE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – EPS COMPENSAR	9494152354	\$ 282.900
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9494152354	\$ 362.100
Aporte ARL: SURA	9494152354	\$ 55.200

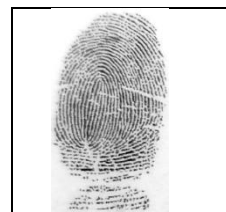
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en NOVIEMBRE 2025.

Atentamente

Huella índice derecho

*Carol Viviana España B.*



Nombre: **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**  
C.C.53.071.887 DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, NOVIEMBRE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de Aportes
477 - CENACED UCACION- 2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA ÚNICA	\$ 2.600.000	9494152354

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

*Carol Viviana España Bernal*

**CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**  
C.C. 53.071.887 DE BOGOTÁ



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: **NOVIEMBRE DE 2025**

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.53.071.887, expedida en **BOGOTÁ**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( **X** ) NO ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( X ) NO ( )** superaron el equivalente a 1.400 UVT = (**\$65.891.000**)

**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00\*. **SI ( X ) NO ( )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\* \***. **SI ( ) NO ( X )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. **SI ( ) NO ( x )**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000\***. **SI ( ) NO ( X )**

Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065):

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, en **NOVIEMBRE** de 2025

Atentamente

*Carol Viviana España B.*

**CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL**  
**C.C. No. 53.071.887 expedida en BOGOTÁ**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 04

Bogotá, NOVIEMBRE 2025

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre: CAROL VIVIANA ESPAÑA BERNAL Identificación: 53.071.887 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: KR 38 # 13 – 126 TORRE 9 APTO 603 SOACHA Teléfono de contacto: 3162703307 E-mail de contacto: <a href="mailto:CARED10@HOTMAIL.COM">CARED10@HOTMAIL.COM</a>
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: 283 fechada el 17 de febrero de 2025
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Nº Del contrato: 506-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 15 de julio de 2025.
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De póliza: 65-46-101060433 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 25 JULIO DE 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
<b>5. CRP</b>	No CDP <b>12025</b> – CRP 117925 del 23 Julio de 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-07-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
<b>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	23 julio de 2025.
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025.
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

<p><b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Planear y realizar la capacitación presencial en los cursos: cursos de ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA así: 1. JULIO -65 HORAS 2. AGOSTO-65 HORAS 3. OCTUBRE -65 HORAS 4. NOVIEMBRE-68 HORAS</li><li>2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL).</li><li>3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)</li><li>4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.</li><li>5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.</li><li>6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.</li><li>7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.</li><li>8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.</li><li>9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.</li><li>10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.</li><li>11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.</li><li>12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.</li></ol> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</li><li>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</li><li>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley</li></ol>
---	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

	<p>594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

	<p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil-co](http://www.ejercito.mil-co)



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

	<p>dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</li><li>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</li></ol> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<b>10. PERIODO INFORME</b>	<b>DEL</b> NOVIEMBRE 2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil-co](http://www.ejercito.mil-co)



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

<p><b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</b></p>	<p>Obligación No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="652 447 1411 743"> <thead> <tr> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL HORAS NOVIEMBRE : 65</td> <td>N/A</td> <td>65 HORAS –</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL), acorde acta número 2025745007228006 23/05/2025 – preparación de clases - Inspección de estudios</p> <p>4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística.</p> <p>8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos: se hizo entrega física ante la inspección de estudios de las planillas de notas firmadas por cada uno de los estudiantes del curso SAP.</p>	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL HORAS NOVIEMBRE : 65	N/A	65 HORAS –						
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO											
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE NOVIEMBRE TOTAL HORAS NOVIEMBRE : 65	N/A	65 HORAS –											
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$ \$ 10.480.000 Valor autorizado a pagar \$ 2.600.000</p>												
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE N° 9494152354 FECHA DE PAGO: 06 NOVIEMBRE DE 2025</p> <table border="1" data-bbox="652 1570 1378 1740"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$362.100</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$282.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$55.200</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$362.100	SALUD	COMPENSAR	\$282.900	ARL	SURA	\$55.200
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$362.100											
SALUD	COMPENSAR	\$282.900											
ARL	SURA	\$55.200											

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil-co



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE LOGÍSTICA

<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta de cobro.</li><li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li><li>3. Informe de gestión.</li><li>4. Informe de supervisión.</li><li>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li><li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li><li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li><li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</li></ol>
<b>15. CONSTANCIAS</b>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	Se puede seguir con los trámites de pago
<b>17. CONCLUSIONES</b>	De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.600.000), correspondiente del mes <b>OCTUBRE</b> , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, NOVIEMBRE de 2025.

SUPERVISOR

**MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ**  
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur  
[cjmeslog@hotmail.com](mailto:cjmeslog@hotmail.com) - [www.ejercito.mil-co](http://www.ejercito.mil-co)



SC6310-1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53071887		ESPAÑA BERNAL CAROL VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera38 13-126 torre9 apto 603	SOACHA-CUNDINAMARCA	9017385	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1908513029	9494152354	I	2025/11/24	2025/11/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$700,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
<b>Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>					\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900					\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200			\$0	\$0					
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900					\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200			\$0	\$0					
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA ( 1 Afiliados)					\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900					\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200			\$0	\$0					
1	CC 53071887	ESPAÑA CAROL		25-14	30	\$2,262,800	\$362,100	EPS008	30	\$2,262,800	\$282,900		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,262,800	\$55,200	0	\$0	\$0							
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$2,262,800	\$362,100			\$2,262,800	\$282,900					\$0	\$0			\$2,262,800	\$55,200			\$0	\$0					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53071887		ESPAÑA BERNAL CAROL VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera38 13-126 torre9 apto 603	SOACHA-CUNDINAMARCA	9017385	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1908513029	9494152354	I	2025/11/24	2025/11/06	BANCO DAVIVIENDA	0	\$700,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$362,100	\$0	\$0	\$362,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$362,100	\$0	\$0	\$362,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$282,900	\$0	\$0	\$282,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$282,900	\$0	\$0	\$282,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$700,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$700,200</b>	